

Independencia, 03 de Octubre del 2018

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000059 - 2018 - MDI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

CONSIDERANDO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 121-2018-GPPR/MDI y los Memorandos N°s 620, 614, 617 y 611-2018-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 350-2018-GPIC/MDI de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, los Memorandos N°s 389, 403 y 454-2018-GIP-MDI de la Gerencia de Infraestructura Pública, los Informes N° 302 y 304-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, los Informes N°s 100 y 101-2018-JASD-OPMI-GPPR-MDI del Responsable de la Oficina de la Oficina Multianual de Inversiones, el Informe N° 287-2018-SGIIPV-GM-MDI de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, Informe N° 121-2018-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 321-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1896 -2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, por los que se da cuenta que no es pertinente continuar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA", el mismo que se encuentra consignado en el Programa de Inversiones del ejercicio fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia; y como consecuencia de ello, la propuesta de incorporación al Programa de Inversiones del ejercicio fiscal 2018 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA.HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA" en sustitución del anterior;

CONSIDERANDO:

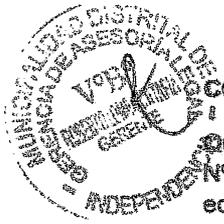
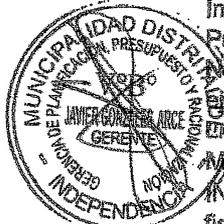
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco Del Presupuesto Participativo, en su Artículo 1 establece "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

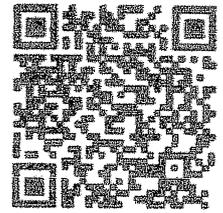
Que, Artículo 5° de la Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, establece que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas. En ningún caso, las directivas, Lineamientos o Instruccionales pueden restringir la participación de la sociedad civil en la priorización y programación del gasto del presupuesto participativo. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

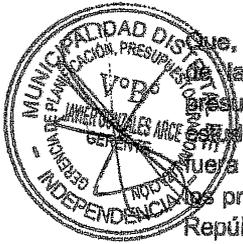


productivos;



Que, asimismo, el Artículo 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo sobre Oficialización de Compromisos, señala que "Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales o Consejos Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional";

Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF en su Artículo 16 numeral 16.3 establece que "la previsión de gastos debe considerar, entre otros, los proyectos en ejecución; y finalmente, la ejecución de nuevos proyectos"; el numeral 16.4 indica que "para efecto de la programación de gastos, en el caso de los nuevos proyectos a que hace mención el numeral precedente, los pliegos, bajo responsabilidad de su titular, sólo podrán programar los gastos que se requieran en el año fiscal respectivo, atendiendo a que el plazo de ejecución del proyecto, según su declaratoria de viabilidad, no haya superado el año subsiguiente al plazo previsto en dicha declaratoria". Y el numeral 16.5 señala que "se consideran los proyectos de inversión que se sujeten a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública";



Que, el mismo Cuerpo Legal en su Artículo 86 numeral 86.2 establece "Dispóngase que las entidades responsables de la ejecución de los proyectos de inversión deben asignar el financiamiento necesario en sus respectivos presupuestos para que dicha ejecución se culmine dentro del plazo y cronograma de ejecución establecido en los pliegos de pre inversión que sustentan la declaratoria de viabilidad. Si la culminación de los proyectos se realiza fuera de su plazo, o se prioriza la asignación de recursos a proyectos nuevos, modificando el plazo y cronograma de los proyectos en ejecución retrasando su culminación, la entidad pública debe informar a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas las razones que sustenten dichas acciones";



Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", señala como función de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI en la fase de Ejecución, en el capítulo II artículo 4.5 literal b) *Elabora el expediente técnico o documento equivalente para el proyecto de inversión, y vigila su elaboración cuando no sea realizado directamente por ella. Dicho expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según sea el caso.*



Que, asimismo, de acuerdo al artículo 4, numeral 4.4, literal a) de la mencionada Directiva N°003-2017-EF/63.01, en la fase de Ejecución, la Unidad Formuladora - UF "Evalúa y aprueba la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico"

Que, mediante la Ordenanza N° 343-2016-MDI se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 del Distrito de Independencia, en cuyo Objetivo Estratégico 6 "Recuperar y desarrollar espacios destinados a equipamiento urbano en el Distrito" se consigna como Prioridad de Acciones 6 "Mejorar la Transitabilidad del transporte público y peatonal";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2017-MDI de fecha 28 de Diciembre del 2017, se aprobó el Programa de Inversiones para el año 2018, en el que se consigna al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA – LIMA", para su ejecución en el presente ejercicio fiscal con el monto de S/ 1'069,511.00 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Quinientos Once con 00/100 Soles) con los recursos del Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal; el cual fue el resultado de la priorización de proyectos que se realizó en el proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2018, plasmado en el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia" de fecha 28 de Mayo del 2017 suscrito por el Equipo Técnico con los representantes de la Sociedad Civil – CCLD y el respectivo el Comité de Vigilancia;

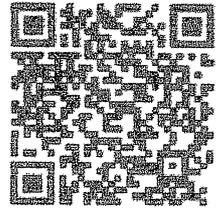


Que, mediante Informe N° 012-2018-RECF-GPIC-MDI y Memorando N° 233-2018-GPIC-MDI de fecha 07/06/2018 la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación en su calidad de Unidad Formuladora - UF emite observaciones al informe de Consistencia de modificaciones y al Expediente Técnico del mencionado Proyecto remitido por la Gerencia de Infraestructura Pública en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, precisando que de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



acuerdo al plano aprobado por COFOPRI, parte de la intervención del proyecto se encuentra sobre el terreno del Instituto Peruano del Deporte – IPD, entre otros;



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorando N° 585-2018-GDU-MDI de fecha 19/06/2018, señala de acuerdo a lo verificado en campo y evaluado en imagen satelital, el Plano Trazado y Lotización N° 1391-COFOPRI-2000-GT de fecha 20/04/2000, que varias manzanas del AA.HH. 27 de Marzo se ubican dentro del perímetro del complejo deportivo del Instituto Peruano de Deporte IPD, por lo que recomienda se haga la consulta a la mencionada entidad;

Que, con el Informe Técnico N° 002-2018-JECC-GIP-MDI adjunto al Memorando N° 395-2018-GIP-MDI de fecha 10/08/2018 la Gerencia de Infraestructura Pública emite opinión técnica respecto al proyecto, concluyendo que "se ha comprobado que la población de las manzanas A-B-C y parcialmente E-D del AA.HH 27 de Marzo Ampliación están ubicados dentro del área perimétrica del Instituto Peruano del Deporte –IPD, según el Memorando N° 585-2018-GDU/MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, lo cual impide la ejecución de aproximadamente el 70% de la obra proyectada";



Que, mediante Memorando N° 238-2018-GAL-MDI del 13/08/2018 la Gerencia de Asesoría Legal absuelve la consulta a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que para ejecutarse una obra previamente debe tenerse por separado al terreno sobre el cual se intervendrá; por lo cual debe solicitarse la desafectación de la zona de intervención (terreno) y solicitar se adjudique a la Municipalidad Distrital de Independencia en sesión de uso detallándose el tipo de obra a realizarse;

Que, la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI a través del Memorando N° 403-2018-GPIC-MDI del 24.08.2018, indica que no es pertinente continuar con la ejecución del mencionado proyecto a razón de que cambia el ámbito de influencia de origen – destino, modificando la concepción técnica del Proyecto de Inversión PI; dado a que en la etapa de revisión del informe de consistencia, se evidenció que parte del proyecto esta sobrepuesto sobre un área de terreno inscrito en Registros Públicos con Partida Registral 12601767 y PO90860 que corresponde a uso deportivo según Memorando N° 585-2018-GDU-MDI;



Que, en ese sentido, mediante el documento indicado en el párrafo anterior y según el Capítulo III, Artículo 6, numerales 6.3 y 6.5 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI remite su Opinión Técnica a la Unidad Formuladora – UF, manifestando la no continuidad de la ejecución del mencionado Proyecto con código único 2265453 antes código SNIP 317637;

Que, en este contexto, la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, en su condición de Unidad Formuladora – UF, mediante el Memorando N° 350-2018-GPIC-MDI de fecha 05/09/2018, remite el pronunciamiento de la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, respecto a la no continuidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA – LIMA" con Código Único N° 2265453, adjuntando la opinión técnica de su unidad orgánica descrita en el Informe Técnico N° 019-2018-RECF-GPIC-MDI;



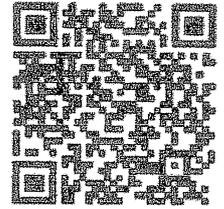
Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mediante el Informe N° 100-2018-OPMI-GPPR-MDI de fecha 09/09/2018, luego de realizar el análisis de los actuados que ha sido remitido por la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, concluye: 1) La Gerencia de Infraestructura Pública en el marco de sus competencias establecidas en la Directiva N°003-2017-EF/63.01 ha determinado a través de Memorando N° 403-2018-GIP-MDI que no es pertinente continuar con la ejecución del proyecto debido a que según su opinión técnica las modificaciones que se realizarían al ejecutar sólo en el AA.HH. 27 de Marzo y 05 de Abril cambian la concepción técnica del proyecto de inversión; 2.) Considerando, que el proyecto fue priorizado en el proceso del Presupuesto Participativo 2018, resulta indispensable, realizar las acciones correspondientes para comunicar a los representantes de la sociedad civil y a todos los involucrados, la no continuidad del proyecto en mención, así como determinar el proyecto que se incorporará en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI aprobado; 3.) Asimismo, la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación recomienda se realicen las acciones para la comunicación a la sociedad civil a través del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD y que la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI elabore y registre el cierre del mencionado proyecto a través del Formato N° 04, así como la actualización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI; 4.) También, se deberá considerar la recomendación de la Unidad Formuladora -UF respecto a solicitar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el diagnóstico, evaluación, gestión y trámite correspondiente ante COFOPRI y/o Registros Públicos para el saneamiento físico legal de las vías que actualmente se ubican dentro de la polidonal del Instituto Peruano del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Deporte - IPD, visto que la zona se encuentra en un proceso de consolidación urbana y que el terreno que ocupa el Instituto Peruano del Deporte - IPD está cercado con material definitivo ocupando espacio físico diferente a lo establecido en los planos oficiales. Así también, al existir lotes consolidados sobre terreno destinado a parque-jardín y pistas y veredas en el AA.HH. 27 de Marzo, deberá realizar los trabajos de alineamiento a fin que el proyecto sea incorporado posteriormente al Programa Multianual de Inversiones - PMI para su formulación y ejecución integral, dado que contribuye al cierre de brechas y es importante para alcanzar objetivos estratégicos;

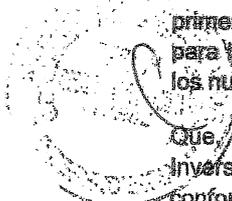
Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Memorando N° 611-2018-GPPR-MDI de fecha 11/09/2018 hace suyo el contenido del Informe N° 100-2018-OPMI-GPPR-MDI, pronunciándose en el sentido que corresponde poner en conocimiento del Consejo de Coordinación Local - CCLD en primera instancia y luego al pleno del Concejo Municipal la no continuidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA", con el propósito que se determine al proyecto que debe reemplazarlo, a efecto que el Programa de Inversiones 2018 continúe en su ejecución, siendo necesario para ello realizar la incorporación al Programa Multianual de Inversiones recurriendo ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 302-2018-GAL-MDI luego de la revisión y análisis efectuado a los actuados, es de la opinión por el cierre y no continuidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA", debiéndose realizar todas las acciones necesarias para el saneamiento físico legal del área ocupada por el IPD, para que en el futuro más cercano se logre el objetivo de dicho proyecto en toda su magnitud; sin perjuicio de la determinación de responsabilidades por no haber advertido en su oportunidad la carencia del saneamiento físico legal y que ha traído consigo que el proyecto no pueda proseguir en toda su extensión (100%), previo procedimiento administrativo;

Que, en virtud a los aspectos descritos anteriormente, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización con el Memorando N° 617-2018-GPPR-MDI solicitó a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, en su calidad de Secretaría Técnica del CCLD, para que el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD en primera instancia adopte una determinación por consenso con respecto a lo no continuidad del mencionado Proyecto, para luego tramitar ante el Concejo Municipal su pronunciamiento, en concordancia a las disposiciones contenidas en los numerales 2) y 16) del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, por otro lado y teniendo en consideración la necesidad de proseguir con la ejecución del Programa de Inversiones 2018, la Gerencia de Infraestructura Pública mediante Memorando N° 454-2018-GIP-MDI, manifiesta que conforme a la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestiones de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 ha identificado un Proyecto de similares características programado para el año 2020, el mismo que cuenta con Expediente Técnico actualizado al mes de Agosto 2018, el cual facilitará y/o recortará el tiempo para su ejecución, a fin de cumplir la meta de inversiones del presente año; proponiendo al Proyecto MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA. HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA con código SNIP 124919 con un costo de S/.1'065,558.00;

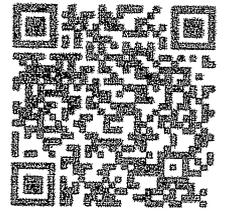
Que, en razón a lo expuesto en el considerando precedente, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mediante el Informe N° 101-2018-OPMI-GPPR-MDI de fecha 11/09/2018, luego de realizar el análisis de los actuados que ha sido remitido por la Gerencia de Infraestructura Pública en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, concluye en lo siguiente: 1.) Lo propuesto por la UEI es procedente en el marco del D.L. 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; 2.) La Gerencia de Infraestructura Pública en el marco de sus funciones establecidas en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 es responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, sea que la realice directa o indirectamente conforme a la normatividad de la materia (...); 3.) Considerando lo avanzado del calendario, y que el proyecto propuesto comprende estrictamente ejecución de Obra, la UEI es responsable del cumplimiento del cronograma aprobado para su ejecución en el presente ejercicio; y 4.) Por último, ante la situación generada en el presente caso, recordar a la UF y UEI lo indicado en el ítem I del Anexo N° 05 (...) *En la medida que la elaboración del PMI constituya un ejercicio de planificación riguroso, y la ocurrencia de inversiones no previstas no debería ser la regla, sino la excepción;*



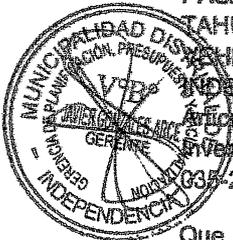


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, en este contexto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Memorando N° 611-2018-GPPR-MDI de fecha 12/09/2018 hace suyo el contenido del Informe N° 101-2018-OPMI-GPPR-MDI, pronunciándose en el sentido que corresponde poner en conocimiento del Consejo de Coordinación Local - CCLD en primera instancia para que según el ámbito de su competencia apruebe el reemplazo en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018 el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA", por el Proyecto MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA. HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA con código SNIP 124919, según lo propuesto por la Gerencia de Infraestructura Pública;



Que, la Gerencia de Asesoría Legal en su Informe Legal N° 304-2018-GAL-MDI luego de evaluado y analizado la propuesta, opina por la procedencia de la sustitución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA", por el Proyecto MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA. HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA; debiéndose ceñir a la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Actualiza la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, en virtud a los aspectos descritos en los considerandos que anteceden, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización con el Memorando N° 620-2018-GPPR-MDI solicitó a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, en su calidad de Secretaría Técnica del CCLD, para que el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD como instancia participativa y de concertación con la Sociedad Civil se pronuncie con respecto a la propuesta de sustitución del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA", por el Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA. HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA";

Que, la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, mediante el Informe N° 287-2018-SGIIPV-GM-MDI, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, adjunta el Acta de fecha 13 de Setiembre del 2018, por el cual el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD aprobó la no continuidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA", y a su vez aprobó proponer su reemplazo por el Proyecto MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA. HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA; con la finalidad que se remita al Concejo Municipal dicha aprobación;

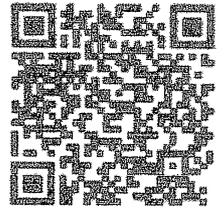
Que, en este contexto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 121-2018-GPPR-MDI indica que en el aspecto de orden presupuestario se hace necesario tener en consideración que en el Programa de Inversiones 2018, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 082-2017-MDI, el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA" tiene una asignación presupuestal por S/ 1,069,511.00 con los recursos del FONCOMUN; y en tanto que el Proyecto alternativo "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA. HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" requiere para su ejecución la suma de S/ 1,065,558.77; por lo que el monto del primer proyecto si alcanza para la ejecución del proyecto sustitutorio; en razón al cual solicita que se tramite los actuados ante el Concejo Municipal para su pronunciamiento con respecto a la modificación del Programa de Inversiones 2018, en concordancia a las disposiciones contenidas en los numerales 2) y 16) del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



opina para que previo Acuerdo de Concejo Municipal se modifique el Programa de inversiones 2018, y en el se incorpore el Proyecto Alternativo Código Único 2265453 "Mejoramiento de las Vías Vehiculares y Peatonales en el AA.HH. del eje zonal Túpac Amaru, Distrito de Independencia", en lugar del proyecto Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles 1,2 Prolongación Coricancha y los pasajes 1,2,3,4,5,6,A,B y C del AA.HH. 27 de marzo y AA.HH. 5 de abril de la 4ta zona del eje Zonal Tahuantinsuyo del Distrito de Independencia, Lima-Lima;

Que, mediante Memorando N° 1896-2018-GM-MDI de fecha 21 de setiembre del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a las opiniones técnicas de las unidades orgánicas competentes y el Informe Legal correspondiente, considera viable la prosecución de los actuados, con la finalidad que se eleve al Concejo Municipal para su revisión y aprobación;

Estando a lo manifestado en el Memorando N° 1896-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal; de conformidad con los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27971 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, aprobó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER la No Continuidad en el Programa de Inversiones del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, E Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA" con Código Único N° 2265453 con una asignación presupuestal de S/1,069,511.00 soles por el Rubro 7 - Fondo de Compensación Municipal; y **APROBAR** la Incorporación al Programa de Inversiones del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia el Proyecto MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA. HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA con código SNIP 124919 con una asignación presupuestal de S/1'065,558.00 soles por el Rubro 7 - Fondo de Compensación Municipal para su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldía en su calidad de Órgano Resolutor y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para que a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI efectúen los trámites y gestiones que correspondan ante la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para que el citado Proyecto incorporado al Programa de Inversiones del Año en curso, se registre en el Programa Multianual de Inversiones - PMI que permita su ejecución en el presente Año Fiscal del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que en el término diez (10) días presente un Plan de Trabajo ante la Gerencia Municipal, con el propósito que:

1. Realice el diagnóstico, evaluación, gestión y trámite correspondiente ante COFOPRI, ante la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN y/o los Registros Públicos para el saneamiento físico legal de las vías que actualmente se ubican dentro de la poligonal del Instituto Peruano del Deporte - IPD, en vista que la zona que se debió intervenir con el mencionado Proyecto, se encuentra en un proceso de consolidación urbana y que el terreno que ocupa el Instituto Peruano del Deporte - IPD está cercado con material definitivo ocupando espacio físico diferente a lo establecido en los planos oficiales.
2. Al existir lotes consolidados sobre el terreno destinado a parque-jardín y pistas y veredas en el AA.HH. 27 de Marzo - Eje Zonal Tahuantinsuyo, deberá realizar los trabajos de alineamiento.
3. Realizar la regularización de las vías (Prolongación Coricancha, Prolongación Pasaje 2 y la vía S/N), a fin que se garantice la continuidad vial en el espacio urbano.
4. Cumplido los aspectos anteriores de manera integral, deberá comunicar a la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación en su calidad de Unidad Formuladora - UF y a la Gerencia de Infraestructura Pública en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, a fin que el proyecto sea incorporado posteriormente al Programa Multianual de Inversiones - PMI para su formulación y ejecución integral, dado que contribuye al cierre de brechas y es importante para alcanzar objetivos estratégicos.

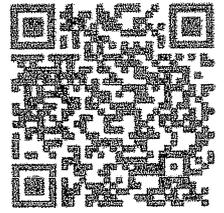
Acciones que lo ejecutará bajo la supervisión de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la ejecución inmediata del Proyecto a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Infraestructura Pública en su calidad de Unidad Ejecutora de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Independencia la determinación de responsabilidades y sanciones a que hubiera lugar, por las causas que han conllevado a la No Continuidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2, PROLONGACION CORICANCHA Y LOS PASAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B Y C DEL A.H. 27 DE MARZO Y A.H. 5 DE ABRIL DE LA 4TA ZONA DEL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA" con Código Único N° 2265453.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Legal el cumplimiento del presente Acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
PEDRO RAMIRO ESTARINA PIEDRA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SIENENTES OCAÑA
ALCALDE

[Handwritten signature]

